

la discusión el folleto de reformas francés. Sus palabras produjeron vivísima impresión en el ánimo de la mayoría de la asamblea, la cual, en su mayor parte, se hallaba de antemano inclinada á la terminación del concilio. Los españoles no se atrevieron á oponer resistencia alguna; y se crearon tres comisiones, compuestas de cinco obispos y de cinco teólogos cada una, para que discutieran rápidamente los cánones necesarios referentes al purgatorio, á las indulgencias y á la veneración de los santos y de las imágenes.

Pero el objeto mas importante de las ulteriores discusiones fueron los catorce artículos de reforma restantes, especialmente el último referente á los príncipes temporales. Todos los gobiernos, aun aquellos que mas adictos eran á la Santa Sede, produjeron en este punto protestas y reclamaciones. El Papa no podía en manera alguna romper con todos los soberanos católicos; la tan deseada conclusión del concilio tendria nuevamente que aplazarse á causa de la resistencia, que naturalmente era de esperar, que los prelados españoles y franceses opusieron al artículo trigésimoquinto. Por esto prefirió el Pontífice ordenar á los legados y prelados de su partido que cedieran á los deseos de las potencias, quedando aquel peligroso cánón convertido en una colección de frases que nada significaban y cuyo único objeto era disimular la retirada de la mayoría conciliar. El resto de los catorce artículos fué rápidamente despachado, lo propio que seis nuevos cánones relativos á disciplina eclesiástica que, entre otras cosas, limitaban el uso de la excomunión. Además se decretaron veintitres cánones sobre la reforma del clero regular y seis relativos á los conventos de monjas. Todo el mundo deseaba la terminación de aquel largo concilio que duraba hacia diez y ocho años.

Ningun obstáculo parecía ya oponerse á ella, cuando de repente el conde de Luna volvió, y con mas energía por cierto, á su antigua resistencia, manifestando que no habia llegado aun el consentimiento de su soberano respecto de la terminación del concilio y además, en lo cual no dejaba de llevar razón, que le parecia insuficiente que en pocos dias y sin las deliberaciones necesarias se resolviera acerca de las importantísimas y combatidas cuestiones del purgatorio, de las indulgencias y de los santos. En su consecuencia, exigió que la sesión pública próxima se aplazara hasta el segundo dia despues de la Natividad.

Los legados se encontraron sumamente perplejos, pues habian recibido de parte del cardenal sobrino la orden de que el concilio quedara terminado el dia 9 de diciembre, á mas tardar, despues de cuya fecha debian los prelados salir de Trento. Pero en vano convocaron á cuarenta de los Padres mas notables para influir en este sentido en su ánimo; en vano el de Lorena, haciendo traición á las ideas del gobierno francés, cuyo representante era, logró que los obispos franceses accedieran á los deseos del Papa; Luna no cedió y convocó á los obispos españoles y á los italianos cuyas diócesis estaban situadas en posesiones de su rey para impedir, como él decia, que el honor de España fuera pisoteado por una terminación prematura del sínodo.

Sin que á ello suscribieran los españoles, no era posible poner término al concilio; los legados se encontraron, pues, en una situación en extremo crítica; pero la diplomacia romana no carecia de medios astutos; así es que de repente circularon por Trento despachos del cardenal secretario, Borromeo, propalando la noticia de que el Papa estaba gravemente enfermo y próximo á la muerte (1). «Yo creo, decia pocos dias despues ante el concilio uno de los mas celosos partidarios de la Santa Sede, que nunca se ha encontrado

(1) Psalmaens, pág. 133.

tan bien (2); pero la noticia fué tan oportuna para precipitar la terminación del concilio, que al poco tiempo se extendió la sospecha de que todo habia sido una fábula inventada de propósito. Ya se comprenderá que la muerte del Papa, acaecida en el trascurso del concilio, hubiera producido gran confusión, pues los amplios poderes de los legados hubieran caducado y muchos prelados hubieran procurado recabar para el concilio el derecho de elegir el nuevo Pontífice. Además de esto, los franceses y los españoles hubieran pedido cada vez con mayor insistencia las mas radicales y contradictorias reformas. Para evitar estas dificultades, casi todos los obispos y los embajadores convinieron en la inmediata terminación del concilio, y el mismo conde de Luna solo por mera fórmula se opuso á ello. No es necesario hacer notar que despues de conseguido este objeto el Padre Santo gozó nuevamente de la salud mas envidiable. Una asamblea de prelados precipitadamente reunida en la mañana del dia 2 de diciembre de 1563, acordó que la próxima sesión se celebraría en los dos dias siguientes y que lo que en ella no pudiera resolverse se dejaria para mejores tiempos. Así sucedió; pues solo votaron en contra algunos españoles y tres italianos. Despues de esta asamblea preparatoria, todos se abrazaron derramando lágrimas de alegría por haber terminado felizmente la grande obra que tantas veces habia estado á punto de fracasar. El dia 3 de diciembre celebróse la novena (vigésimaquinta) sesión del concilio, publicándose, á pesar de cierta oposición, los decretos sobre el purgatorio y la invocación de los santos. Los legados, seguros ya de la victoria, participaron á los prelados que Su Santidad, á quien ya se habia dado por muerto, estaba por fortuna completamente restablecido (3).

A la mañana siguiente (4 de diciembre) volvió á reunir, muy temprano, la asamblea general para discutir la cuestión de las indulgencias y otras de menos importancia, despues de lo cual se dirigieron todos á la iglesia para continuar la sesión pública comenzada el dia anterior. En ella, se aprobaron definitivamente los acuerdos tomados y se procedió nuevamente á la lectura de todas las decisiones de los dos anteriores sínodos tridentinos. De esta suerte quedó resuelta, en sentido afirmativo, la cuestión importantísima de si el concilio era ó no continuación de los dos anteriores, quedando, por tanto, reconocida como única verdadera la opinión sostenida por Felipe II. Por último aprobóse la proposición de los legados, pidiendo de Su Santidad la pronta aprobación de todos los acuerdos tomados por el concilio. Solo Guerrero, el inquebrantable arzobispo de Granada, exclamó: «No considero necesaria la aprobación pontificia.» El concilio de Trento fué cerrado en medio de oraciones, de acciones de gracias y de manifestaciones de cortesía: 234 cardenales, obispos, generales de orden, abades y procuradores firmaron los decretos que fueron sancionados en definitiva por el Padre Santo, en 26 de enero de 1564.

Terminado el concilio, quedaba una importante cuestión por resolver: la de si serian sus decretos aceptados por los pueblos católicos.

En este punto es preciso establecer una diferencia; en todo lo que se referia al dogma, en el sentido estricto de la palabra, las decisiones del concilio eran, sin necesidad de requisito ulterior, obligatorias para todo el orbe católico, de modo que respecto de ellas no cabia resistencia por parte de las comarcas que permanecian en el seno de la Iglesia. Otra cosa sucedia respecto de los decretos referentes á la disciplina, á la organización del clero y al culto, pues estos

(2) Mendoza, pág. 168.

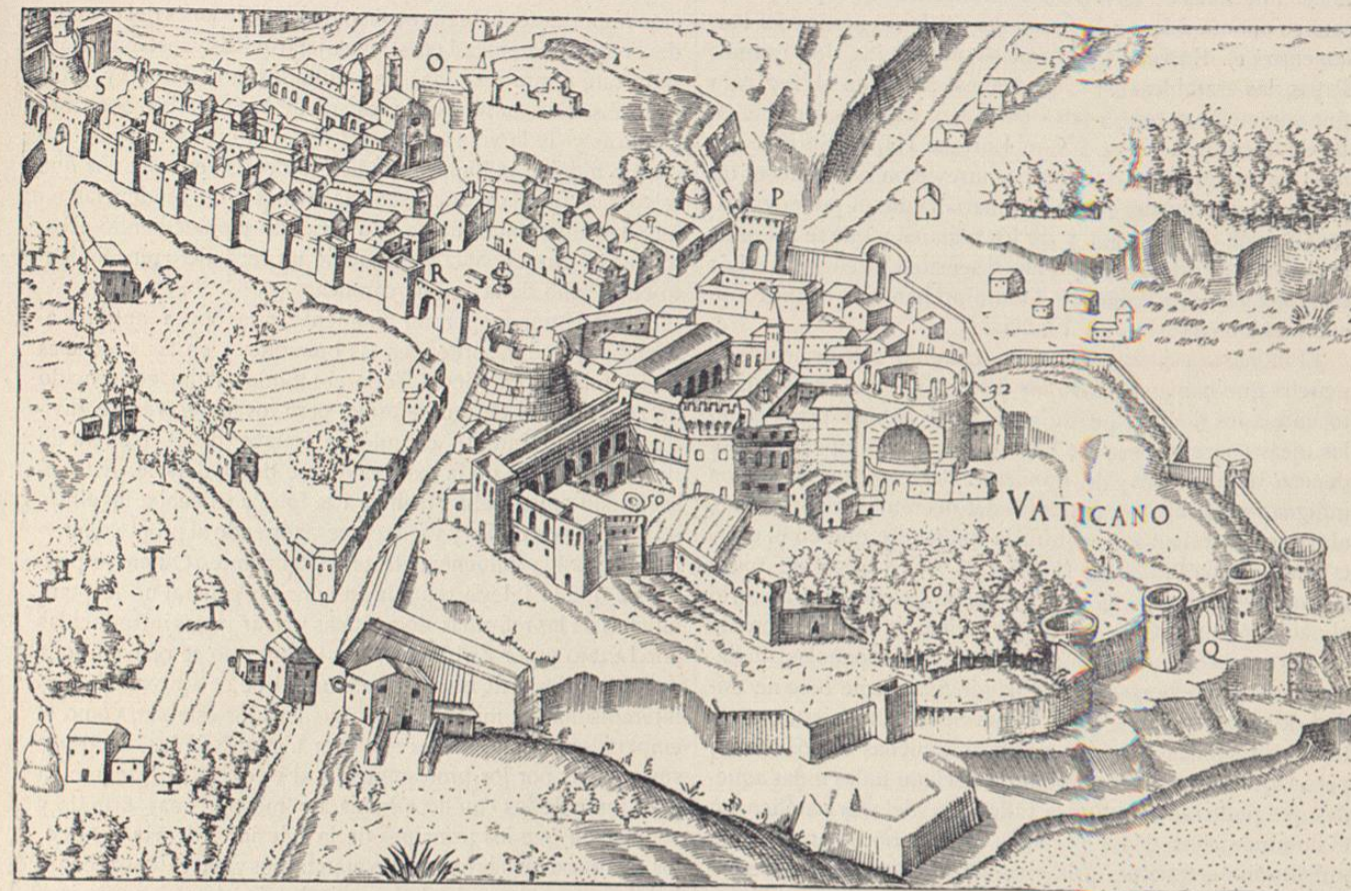
(3) Psalmaens, pág. 134. Torelli, pág. 250.

para su validez necesitaban la promulgación en cada Estado y aun en cada diócesis. Aquí era, pues, donde debia esperarse la mas obstinada y difícil resistencia.

Cierto que el emperador habia olvidado sus antiguas exigencias, sus declamaciones respecto de la necesidad de una reforma radical de la Iglesia, y sus quejas contra el predominio de la nación italiana en el concilio y contra la sumisión de este á la voluntad pontificia. Aquel soberano, débil é indignamente frívolo, ordenó á sus oradores, el arzobispo de Praga y el obispo de Olmutz, que en su nombre y en el de sus tierras patrimoniales firmaran los acuerdos del concilio. Algunos meses despues, el Papa le recompensó por su con-

ducta, permitiendo (abril de 1564) que los obispos alemanes administraran, bajo ciertas condiciones, el cáliz á los laicos. ¡Esto era todo lo que habia quedado de las exigencias contenidas en el famoso «folleto de reformas» de Fernando I!

Sin embargo, ni el imperio alemán ni la Hungría se consideraron obligados por la aprobación que el emperador habia dado á los decretos del concilio de Trento: Hungría se habia visto escasamente representada en él y en cuanto al imperio no habia tenido allí representación ninguna. Así es que, á pesar de los esfuerzos hechos por el emperador y por Commendone, elevado á la dignidad cardenalicia, no aceptaron de un modo solemne y oficial los acuerdos del con-



El Vaticano en 1560-70. Parte de un dibujo topográfico con la vista de Roma

cilio, sino que se sometieron á ellos lenta y tácitamente.

Siguiendo el ejemplo que les daban los representantes del emperador, firmaron los protocolos de Trento los embajadores de los reyes de Polonia y Portugal, del duque de Saboya, de la República de Venecia, del gran-maestre de la orden de San Juan y de los cantones católicos de Suiza. El cardenal de Lorena tuvo el atrevimiento de aceptar en nombre del rey cristianísimo las decisiones del concilio, en ausencia de los embajadores y sin poder especial que para ello le autorizara (1). Solo el conde de Luna, decidido y valeroso, se negó á firmar, hasta recibir orden expresa de su soberano.

Pronto debia verse que la segunda potencia católica, la Francia, no ratificaba la extralimitación del de Lorena. Este, á su regreso á su patria, fué muy mal recibido por el gobierno de Catalina de Médicis; y en una asamblea de los mas importantes consejeros del rey, á la cual asistió este en persona, se acordó aplazar para una época indeterminada la publica-

ción de los decretos tridentinos, por ser contrarios á la autoridad del rey y atentaban á los privilegios de la Iglesia galicana (2). El cardenal se vió tan poco atendido en la corte, que se retiró á su diócesis de Reims, y no atreviéndose á publicar en ella los decretos de reforma tridentinos, hizo que en 1564 el sínodo provincial aceptara algunos de ellos (3). Ninguna de las promesas que en Roma se le habian hecho vióse realizada; de suerte que su traición no obtuvo recompensa alguna.

Las razones en que se fundaban la Corona de Francia y los jurisconsultos franceses para oponerse al reconocimiento del concilio de Trento fueron las aducidas en la asamblea antes mencionada, á saber: que los acuerdos en el sínodo tomados violaban las libertades de la Iglesia francesa y sobre todo los derechos de la Corona. Fueron especial-

(2) Catalina de Médicis al obispo de Rennes, 27 de febrero de 1564. Le Plat, VI, 320.

(3) Mignot, *Histoire de la réception du concile de Trento*. (Amsterdam, 1756) I, 339.

(1) Le Plat, VI, 302.

mente rechazadas la inspección de los hospitales, la ratificación ó casación de los testamentos, el reconocimiento de los derechos de patronato, el exámen de los notarios reales, la jurisdicción relativa á los divorcios, cosas todas que solo dependían del arbitrio de los jueces reales y que el sínodo concedía á los obispos. No se admitió la supresión de la apelación libre y legalmente establecida de la jurisdicción eclesiástica para ante la civil, ni tampoco se aceptaron las atribuciones concedidas en ciertos casos á los obispos y al Papa para excomulgar á los príncipes seculares, ni la subordinación del clero francés á la jurisdicción romana, ya en primera instancia, ni la ingerencia de la Curia en las cuestiones interiores de las diócesis eclesiásticas francesas. Todo esto se oponía á las leyes francesas y á los acuerdos del Parlamento (1). En vano los nuncios pontificios, los mismos Papas, las asambleas del clero francés acosaron al rey para que sometiera su reino á los decretos y cánones del concilio de Trento; ni Carlos IX, ni Enrique III, ni Enrique IV, ni la devota María de Médicis se atrevieron á reconocer un concilio que robustecía extraordinariamente el poder espiritual á costa del temporal y de los seculares y que se prestaba á resucitar á cada momento las disensiones religiosas. Las disposiciones conciliares de Trento no han sido nunca oficialmente reconocidas en Francia.

El monarca español estaba en extremo satisfecho de la marcha que habían tomado las discusiones en Trento en lo tocante á los dogmas, punto en el cual habían prevalecido las ideas conservadoras de España contra las opuestas tendencias de alemanes y de franceses. Pero en cambio estaba indignado por algunos artículos del decreto de reforma que, al parecer, tendían á disminuir la influencia que en el clero español ejercía la Corona (2). Así es que á pesar de todas las reconvenções, exigencias y quejas del Papa, trascurrió el año 1564 sin que Felipe II permitiera la publicación de los decretos tridentinos en sus posesiones españolas, italianas, flamencas y borgoñonas. Cuando finalmente tuvo necesidad de la benevolencia de la Santa Sede, para ciertas cuestiones económicas, decidió publicar aquellas disposiciones, pero bajo la condición expresa de declarar nulas todas aquellas que pudieran debilitar la influencia del rey católico en el nombramiento de los preladados y la subordinación de la jurisdicción eclesiástica á la civil. Prevíose á los gobernadores de provincia y á los vireyes que, por regla general, no toleraran ninguna innovación que, á consecuencia del concilio tridentino, quisiera introducirse en el orden jerárquico y en el político-religioso. El rey se erigió, pues, en juez supremo de los acuerdos tomados en el concilio general.

La Señoría de Venecia reconoció, con las mismas limitaciones, el concilio tridentino (1564), conservando de esta suerte todas sus tradiciones y sus derechos de soberanía (3).

De muy diversa manera procedió el discípulo de los jesuitas, D. Sebastian de Portugal, pues, con gran contentamiento del Papa, reconoció incondicionalmente, en octubre de 1564, las disposiciones conciliares.

Mayores temores inspiraba al Pontífice el importante reino de Polonia. En efecto, los protestantes ejercían en él gran influencia y el primado arzobispo de Gnesen no se mostraba muy hostil á las doctrinas de la Reforma. Pero afortunadamente para la Iglesia el rey Segismundo Augusto era decidido partidario de Roma; y de él pudo servirse há-

(1) Véase el escrito del abogado general d'Espesses sobre el reconocimiento del concilio, lo propio que el del presidente Le Maître sobre los decretos de Trento. Mignet, obra citada, II, 104, 207.

(2) Véase mi trabajo *Felipe II y la Iglesia*. Revista histórica, serie II, tomo III, pág. 302.

(3) Morosini, *Hist. Venet.*, VIII, 324. Mignet, I, 22.

bilmente el nuncio Commendone para impedir la reunión de un sínodo nacional convocado por el primado y para conseguir por medio de una especie de sorpresa que la Dieta de Varsovia reconociera incondicionalmente en 1564 los decretos del concilio (4). Pio IV quedó muy satisfecho de este triunfo.

Por último los siete cantones católicos de Suiza se sometieron á las decisiones conciliares, declarando, sin embargo, que nada harían para hacerlos cumplir por sus demás compatriotas, especialmente por los confederados protestantes.

Pero ¿qué significaban los pequeños Estados, cuando entre las grandes potencias católicas, los países alemanes hereditarios de los Habsburgos eran los únicos que, sin limitación importante, habían reconocido las decisiones del concilio de Trento referentes á cuestiones jerárquicas y disciplinarias? Bajo este punto de vista, los resultados no eran muy satisfactorios. En cambio, en la esfera de la fe, de las doctrinas católicas y de la vida íntima del clero, el concilio tridentino ejerció notable influencia, pudiendo decirse en alta voz que salvó á la Iglesia y que creó las formas y las tendencias en que desde entonces ha venido viviendo y procediendo el catolicismo. Aquel concilio promovió un verdadero renacimiento en el seno de la Iglesia católica.

Trasladémonos, por un momento, á la época anterior al concilio. ¿Qué desorden en las opiniones y en las creencias de los mismos católicos! Todo el mundo estaba convencido de la necesidad de una reforma, pero los pareceres se dividían hasta lo infinito cuando se trataba de la manera de llevarla á cabo y de la extensión que debía dársele. Esta inseguridad amenazaba arruinar á la Iglesia y llenaba las almas de los fieles de dudas y vacilaciones, abriendo al propio tiempo las puertas á la influencia del protestantismo. ¿Quién respondía de que la Iglesia reunida en concilio general no aceptara muchas de las reformas dogmáticas y jerárquicas introducidas por Lutero y por Zwinglio? ¿Por ventura no se oían en boca de cardenales y de obispos opiniones que se aproximaban al luteranismo? El mismo Papa y sus legados estaban, como el emperador, dispuestos á reconocer algunas de las doctrinas sustentadas por los protestantes; y si esto era así, ¿cómo la gran masa de los católicos había de mostrar mas firmeza y convicción que los príncipes de la Iglesia? Además de esto, los escritos de los protestantes eran tantos y tan extensos como hábiles y enérgicos; desde los grandes impresos y voluminosos folletos, hasta las hojas volantes, desde las obras escritas en latín y profusamente salpicadas de eruditas citas hasta los diálogos populares con los labradores, todo eran instrumentos para infiltrar las doctrinas protestantes en las diversas capas sociales. La Biblia especialmente era explicada en todos sus detalles, siguiendo las tendencias de los innovadores. Los católicos á duras penas podían librarse de la influencia de tal argumentación, pues no tenían medios para demostrar y defender los dogmas católicos. Después de las dos asambleas tridentinas, pudo sostener el predicador del rey Maximiliano, Juan Sebastian Phausen, que no se había separado de la Iglesia católico-romana, por mas que había aceptado doctrinas que en nada se diferenciaban de las de los reformadores (5).

Pero una vez publicados los decretos del concilio cesó este estado de cosas, pues el católico supo exactamente cuál era su religión y cuáles eran los enemigos del catolicismo. No era ya posible la duda; los amplios debates á que habían

(4) Graziani, *Vita di Commendone*, lib. II, cap. 10, 11. Raynaldi *ad an.* 1564, números 45, 46.

(5) Ed. Reimann, *El desenvolvimiento religioso de Maximiliano*, Revista histórica, XV (1866) pág. 15.

dado lugar los principios del concilio le explicaban en todos sus pormenores los fundamentos de sus creencias y le proporcionaban armas excelentes para combatir las afirmaciones de sus adversarios. El edificio de las doctrinas religiosas quedaba sólidamente reconstruido y ante él se embotaban impotentes las armas de los protestantes. La Iglesia había renacido, recobrando seguridad y confianza y devolviendo el valor al ánimo de los fieles. Del concilio tridentino data la cesación de los progresos que hasta entonces había hecho de un modo irresistible la Reforma. En cambio el clero católico, que se sentía de nuevo numeroso, animado, bien disciplinado y emprendedor, tomó la ofensiva y arrolló al protestantismo relegándolo al Norte, único punto en que pudo sostenerse. Esta fué la verdadera importancia del concilio de Trento en lo relativo á las luchas religiosas del siglo décimo-sexto.

Durante los dos primeros períodos del concilio, es decir, en los años 1546, 1547 y 1551 se desarrolló completamente la doctrina católica, sin que se hiciera la mas pequeña concesión al protestantismo. La Iglesia no quería mas confusiones, prefiriendo apartar de sí para siempre á muchos millones de almas en las comarcas del Norte, á tener que echarse en cara la mas leve concesión en materias de fe. El partido que quería, por medio de algunas concesiones, hacer las paces con los apóstatas había sido vencido en Trento: la mayoría había creído, y no sin razón, que si la Iglesia renunciaba á algunos de sus dogmas, desaparecían toda seguridad y firmeza y se hacían nacer la duda y la incredulidad en el ánimo de los católicos. Los protestantes, por su parte, tenían un principio claro y fijo, cual era la Biblia, por mas que no reinaba completo acuerdo respecto de su interpretación. Si la Iglesia católica hubiese renunciado á sus principios fundamentales, á la firmeza de sus dogmas, á la santidad de la tradición religiosa, y á su eterna y general autoridad, se hubiera encontrado sin un punto de apoyo y de defensa en la lucha contra sus adversarios: la tierra le hubiera faltado debajo de los pies. Los jesuitas así lo comprendieron desde el primer momento, y por esto ejercieron tan preponderante influencia en el concilio. Este, con gran energía y segura lógica, determinó fijamente el terreno de las creencias católicas, haciendo imposible toda transacción con las demás confesiones. Esto precisamente le aseguró la mayoría de los pueblos de Occidente.

No menos importantes que los de este primer gran período del concilio de Trento fueron los resultados de su segunda y última época (1562 y 1563), durante la cual los Padres trataron de lo concerniente á la forma exterior de la Iglesia. ¡Qué terrible derrota sufrieron los «ultramontanos», es decir, los pueblos no italianos, en sus esfuerzos para limitar el poder pontificio! Ciertamente que la corte romana perdió mucho, bajo el punto de vista pecuniario y aun bajo el de los privilegios que la habían hecho odiosa á todos los pueblos, pero en cambio su influencia real y su poder se aumentaron. Hemos procurado investigar las causas de esta victoria definitiva.

La autoridad del Papa fué declarada superior á la del concilio desde el momento en que se le concedió el derecho de dispensar de los acuerdos conciliares, en que se hizo depender de su ratificación la validez de estos acuerdos, y en que se reservó á su exclusivo criterio la solución de muchas y muy importantes cuestiones. El poder pontificio fué definido de un modo que llenó por completo los deseos del Papa: se había llamado á este «Administrador directo de Dios en la tierra» (Sesión VI *De reform.* cap. 1): habíase establecido que «el poder supremo de la Iglesia universal residía en el obispo de Roma» (Sesión XIV *De Penitent.* c. 7). Mas im-

portante fué todavía la circunstancia de que el concilio no se atreviera á declarar la institución divina de cada obispo, pues con esto se vino á reconocer que el Papa era el único obispo universal que confería á los demás obispos una parte de su poder divino. En efecto, por una serie de concausas, el obispado se vió mas íntimamente ligado con Roma y mas dependiente de esta de lo que antes estaba (1). Por lo que se refería á la concesión de abadías, pusieron á disposición del Papa varios medios para infringir las disposiciones del concilio, y lo propio puede decirse relativamente á la mayoría de los beneficios, pudiendo, lo mismo que antes, conceder á sus favoritos ó á los mejores postores varias prebendas á la vez (2). El Pontífice conservó el derecho de las annatas, es decir, los cuantiosos impuestos que cada obispo nuevamente electo debía satisfacer. Como se ve, la mayor parte de los abusos del poder pontificio que querían extirparse por medio del concilio quedaron en pié, y además quedó el Papa revestido de un carácter mas divino, mas general y mas sublime que antes.

La reorganización intentada del Colegio de cardenales (Sesión XXIV *De reform.* cap. 1) se realizó de un modo vago que en nada obligaba á la Santa Sede. En efecto, los Papas posteriores, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, continuaron nombrando cardenales en su gran mayoría italianos, intercalando entre estos algunos españoles y franceses, y solo uno ó dos de las demás procedencias. Los alemanes, especialmente, se vieron constantemente postergados en tales promociones.

Los obispos fueron indemnizados de la gran limitación que había sufrido su independencia con la mayor extensión que se dió á su poder sobre el clero diocesano. La potestad judicial de los obispos fué considerablemente aumentada y robustecida, habiéndoseles concedido plenos poderes apostólicos para las visitas de sus diócesis y para el mejoramiento de las costumbres del clero. Los cabildos catedrales que hasta entonces habían gozado de cierta independencia, tuvieron que someterse por completo á la inspección y á las sentencias de los obispos. Los monjes que no vivían en sus conventos y las abadías y fundaciones que habían sido dadas en encomienda á seculares, quedaron bajo el poder judicial del ordinario. Con esto se estrecharon mas los lazos de la disciplina eclesiástica en pro de los obispos, y como estos en el fondo eran simples funcionarios del Papa, de aquí que toda la reforma sirviera para elevar y aumentar la autoridad y el poder absoluto del Pontífice.

El concilio rechazó toda modificación en el culto y en las ceremonias religiosas, y el matrimonio de los sacerdotes fué expresa y enérgicamente condenado. Uno de los mas vivos deseos de los franceses y de los alemanes había sido conseguir el permiso para decir la misa en el idioma nacional; pero el concilio prohibió el uso de cualquier idioma que no fuese el latino (Sesión XII *De sacrif. missæ*, cap. 8). La veneración de los santos, la adoración de imágenes y reliquias fueron conservadas en toda su plenitud en la sesión 25. El comercio de las indulgencias había sido, hacía medio siglo, causa de la Reforma luterana; el concilio lo consintió; y aunque prohibió y condenó toda «ganancia injusta», esta limitación, como se ve, era vaga y oscura en demasía y no se hallaba apoyada por ninguna sanción penal; por lo cual,

(1) Véase la Sesión VI *De reform.* c. 13. Sesión XIV *De Penitent.* c. 7. Sesión XXI *De reform.* c. 8. Sesión XXIV *De reform.* c. 1. 5. Sesión XXV *De reform.* c. 2.

(2) Sesión VII *De reform.* Introducción y c. 5. Sesión XXI *De reform.* c. 8. Sesión XXV *De reform.* c. 9. Pallavicini, I, XII, c. 13, § 14.